

y normas reglamentarias quedando sujeto a las siguientes etapas y plazos:

Convocatoria: comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional y en un diario de circulación nacional. La publicación de la convocatoria debe hacerse y mantenerse desde, cuando menos dos (02) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección.

Selección: comprende la evaluación objetiva del postulante a partir de la evaluación curricular, que no podrá exceder de dos (02) días hábiles. Los resultados deberán ser publicados en los mismos medios utilizados para la convocatoria.

Artículo 7°.- Rendición de Cuentas

Dentro de los quince (15) días posteriores al término del año fiscal 2012, el Ministerio de Salud, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior y Gobiernos Regionales remitirán un informe sobre las acciones realizadas en el marco del presente Decreto de Urgencia a la Presidencia del Consejo de Ministros, Congreso de la República y a la Centraloría General de la República.

Artículo 8°.- Facultades

Facúltese al Ministerio de Salud y al Ministerio de Economía y Finanzas a dictar las disposiciones complementarias que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia.

Artículo 9°.- Vigencia

El presente Decreto de Urgencia tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 10°.- Refrendos

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas, la Ministra de Salud, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de Defensa y por el Ministro del Interior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Ministro de Defensa

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud

JOSÉ ANDRÉS VILLEN A PETROSINO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

842565-1

AMBIENTE

Aprueban el "Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2012 del Ministerio del Ambiente"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 246-2012-MINAM

Lima, 14 de setiembre de 2012

Visto: el Informe N° 254-2012-OPP-SG/MINAM de 3 de setiembre de 2012, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Memorando N° 591-2012-MINAM/SOAJ de 10 de setiembre de 2012, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se aprobó la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, como un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, el Acuerdo Nacional suscrito con fecha 22 de julio de 2002, constituye el conjunto de políticas de Estado elaboradas y aprobadas sobre la base del diálogo y del consenso con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática;

Que, a través del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se definen y establecen las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, señalando como prioritaria la implementación de la Política Nacional Anticorrupción, orientada a fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones y adquisiciones del Estado; garantizar la transparencia y la rendición de cuentas; promover la Ética Pública a través de sus acciones y comunicaciones; y, fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, la Vigésima Sexta Política Nacional del Acuerdo Nacional, establece como Política de Estado la promoción de la ética, la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas; considerando para su cumplimiento, entre otros compromisos, el de velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública, así como la promoción de la vigilancia ciudadana del desempeño de la gestión pública;

Que, el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción, presentado por la Presidencia del Consejo de Ministros el 23 de diciembre de 2008, contiene siete (07) Objetivos Generales y desarrolla diecinueve (19) Estrategias, de las cuales, por Acuerdo N° 005-2010-CAN de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, creada por Decreto Supremo N° 016-2010-PCM, se priorizaron cinco (05) Estrategias, referidas a los ámbitos de rendición de cuentas, acceso a la información, transparencia pública, sistema de recursos humanos, sistema de contrataciones y adquisiciones del Estado, modernización institucional, fortalecimiento de los órganos de control y supervisión, desarrollo de una cultura anticorrupción y difusión de la ética pública;

Que, el citado Plan Nacional, incluye como primer Objetivo Estratégico "Institucionalizar en la Administración Pública las prácticas de buen gobierno, la ética, la transparencia y la lucha eficaz contra la corrupción"; y como Estrategia 1.1 "Mejorar y fortalecer mecanismos de rendición de cuentas, acceso a la información, promoción de la ética y transparencia en la administración pública", que comprende la Acción 1.1.1, relacionada con el "Fortalecimiento del mecanismo de acceso a la información", señalándose como primera medida de desempeño la realización de informes periódicos de los ministros del avance de la aplicación de medidas contra la corrupción y resolución de denuncias; en tal sentido, es conveniente aprobar el Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente para el año 2012;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2012 del Ministerio del Ambiente", que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la implementación del Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2012, que se aprueba mediante la presente resolución, es de responsabilidad de

los órganos del Ministerio del Ambiente, así como de sus organismos adscritos, que a continuación se detallan, cada uno de los cuales responderá de acuerdo a la asignación de actividades establecidas en el mismo, en función a su naturaleza y dentro del ámbito de sus funciones y competencias:

- Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP
- Instituto Geofísico del Perú - IGP
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI
- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP

2.1 En un plazo máximo de diez (10) días de aprobado el "Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2012", los organismos adscritos del Ministerio del Ambiente, aprobarán su Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2012.

2.2 Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente, el seguimiento a la implementación del "Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2012", así como a la aprobación de los Planes Institucionales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano. El "Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2012" se publicará en el Portal Web Institucional del Ministerio del Ambiente: www.minam.gob.pe y en los Portales Institucionales de los organismos adscritos del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA
Ministro del Ambiente

842352-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Designan Director Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 264-2012-MINCETUR/DM

Lima, 17 de setiembre de 2012

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Ministerial N° 008-2012-MINCETUR/DM, se encargó al señor Daniel José Espinosa Seguin el puesto de Director Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior;

Que, es necesario dejar sin efecto la encargatura antes mencionada, y designar a la persona que desempeñará dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la encargatura efectuada mediante la Resolución Ministerial N° 008-2012-MINCETUR/DM.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, al señor Daniel José Espinosa Seguin como Director Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

842561-1

Designan Secretaria General de PROMPERÚ

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 265-2012-MINCETUR/DM

Lima, 17 de setiembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 257-2011-MINCETUR/DM, de fecha 05 de setiembre de 2011, se encargó a la señora Nancy Aracelly Laca Ramos el puesto de Secretaria General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ;

Que, es necesario dejar sin efecto la encargatura antes mencionada, y designar a la persona que desempeñará dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la encargatura efectuada mediante la Resolución Ministerial N° 257-2011-MINCETUR/DM.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, a la señora Nancy Aracelly Laca Ramos como Secretaria General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

842560-1

Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ a Suiza, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 125-2012-PROMPERÚ/PCD

Lima, 17 de setiembre de 2012

Visto el Memorandum N° 270-2012-PROMPERÚ/SG de la Secretaría General (e) de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, el Foro Económico Mundial, constituye el cónclave más importante a nivel internacional, que congrega a los líderes empresariales, políticos y académicos con el objetivo de generar nuevas y mejores políticas a nivel global, regional e industrial, buscando la participación de los líderes mundiales para que propicien dichos cambios;

Que, el Perú ha sido elegido país anfitrión de la Reunión Anual del Foro Económico Mundial del 2013, donde se discutirá las prioridades políticas, sociales y económicas para la región y la importancia del rol de América Latina en el Mundo, lo que constituirá la oportunidad ideal no sólo para identificar las oportunidades comerciales que cuenta Latinoamérica y en especial el Perú, sino que además permitirá promocionar la imagen país, así como los atractivos turísticos, en especial la ciudad de Lima, que será la sede de la referida reunión;

Que, en la ciudad de Davos, Confederación Suiza, se llevará a cabo, los días 19 y 20 de setiembre de 2012, una reunión de coordinación para la realización de la Reunión Anual del Foro Económico Mundial del 2013, resultando imprescindible